

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1972

Santiago de Cali, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO RUIZ PEREZ
DEMANDADO: JOSE WILLIAM PARRA VELASQUEZ
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2022-00201-00

El apoderado de la parte demandada, solicita la corrección del oficio dirigido a EMCALI E.I.C.E. E.S.P. por cuanto se digitó un párrafo que no corresponde a las decisiones adoptadas.

Revisadas las actuaciones, advierte el despacho, que efectivamente, se cometió un error de digitación en la providencia contenida en el acta de audiencia de fecha 18 de mayo de 2023, en un párrafo que no corresponde a las decisiones adoptadas en dicha audiencia, en consecuencia, se ordenará su corrección y librar nuevamente el oficio de manera correcta.

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR la providencia proferida dentro de la audiencia de fecha 18 de mayo de 2023, la cual quedará de la siguiente manera:

“OFICIAR A EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI para que allegue la siguiente información:

1.- Que se expidan a mi costa copia mes a mes de las facturas de servicios públicos de los contratos de suscripción #s. 329931 y 329927, ubicados en la Diagonal 51 Oeste # 2 – 32/34, a nombre de la señora MARIA GRAET VELASQUEZ DE PARRA, identificada con la cédula de ciudadanía # 31.206.479 de Cali, desde el mes de enero de 2.021 hasta el mes de marzo de 2.022.

2.- Que se expidan copias a mi costa de las resoluciones emitidas de órdenes de suspensión y de corte de servicios públicos dentro de los contratos de suscripción #s. 329931 y 329927, a fin de establecer los periodos de dichas suspensiones, si estos existieran.

3.- Que se expidan a mi costa copias simples de las solicitudes de acuerdo para el pago de servicios públicos de los contratos de suscripción #s. 329931 y 329927, a fin de establecer los periodos de dichos acuerdos, y la aprobación de los mismos, si estos existieran.

Líbrese el respectivo oficio a Empresas Municipales de Cali – EMCALI.”

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GONZALEZ SEPÚLVEDA